

## Información Relevante

Marzo 21 de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa” – se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Ordinaria No. 687 del veintiuno (21) de marzo de 2024, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios 20240631 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios de acompañamiento y apoyo al ministerio en la puesta en marcha y ejecución de programas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de la productividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en temas relacionados con buenas prácticas, comercialización, asociatividad, infraestructura productiva, promoción al consumo y generación de valor agregado de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales”*.
2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa, establecidas en la Cláusula Tercera del Contrato 20240631, celebrado el quince (15) de abril de 2024, se estipuló lo siguiente:

*“2. Implementar los programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comercial, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, los lineamientos y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.*

(...)

*6. Realizar la contratación de los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la adecuada celebración de contratos derivados, atendiendo las políticas y procedimientos de contratación de la Bolsa.” (Subrayado fuera del texto)*

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato 20240631, el veinticuatro (24) de julio de 2024, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación

de Servicios No. 2024 – 0007 con la CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER, el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el veintiséis (26) de julio de 2024 y cuyo objeto es el siguiente:

*“**VENSER** de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de apoyo a productores para el montaje de sistemas y/o mecanismos de riego para las Cadenas Agroalimentarias Priorizadas, mediante el acompañamiento técnico, la realización de capacitaciones y la entrega de elementos, equipos e insumos (Equipamiento solidario) a los Beneficiarios de los Departamentos Priorizados, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el **MINISTERIO.**”*

4. La cuantía del Contrato No. 2024 – 0007, se fijó en un valor de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 22.922.577.366 M/CTE.), incluido IVA, y como término de duración se estableció el quince (15) de diciembre de 2024.
5. El dos (2) de octubre de 2024, la Bolsa y VENSER suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 - 0007, el cual se perfeccionó el ocho (8) de octubre de 2024, con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.
6. A través del citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 – 0007, se modificó la Cláusula Tercera – Alcance del Contrato, con la finalidad de modificar los departamentos a beneficiar del Programa, en el sentido de eliminar los departamentos de Nariño y Atlántico, incluir los departamentos de Risaralda, Norte de Santander, Santander, Antioquia y Guaviare y así mismo, redistribuir los cupos para los demás departamentos priorizados.
7. El trece (13) de diciembre de 2024, la Bolsa y VENSER suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 - 0007, el cual se perfeccionó el veinticuatro (24) de diciembre de 2024 con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.

8. Mediante el aludido Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 – 0007 se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de marzo de 2025.
9. El veintiocho (28) de febrero de 2025, la Bolsa y VENSER suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 - 0007, el cual se perfeccionó el veinte (20) de marzo de 2025 con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.
10. A través del referido Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 – 0007 se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de abril de 2025.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025